

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 14 de Junio 1916).

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2.292

El excelentísimo señor Gobernador Militar de esta Plaza y Provincia me remite para su inserción en este periódico oficial la siguiente Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 31 de Mayo último (D. O. número 124), referente á la adquisición de datos de carteras militares de identidad:

«Copia que se cita

Circular.—Excmo. Sr.: No habiéndose recibido en este Ministerio noticia de las carteras militares de identidad que tienen los números expresados en la siguiente relación, los cuales estaban comprendidos en la que acompañaba á la Real orden circular de 21 de Octubre de 1915 (D. O. número 238), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Capitanes Generales Jefe del Ejército de España en Africa, se adopten las disposicio-

nes convenientes para que, llegando esta resolución á conocimiento de cuantos usen la citada cartera militar, en los territorios de su mando, los que estén comprendidos en dicha relación lo comuniquen á dichas autoridades por el conducto debido, y se dé cuenta, por las mismas, del resultado a este Ministerio, en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha; en la inteligencia de que serán aneladas como extraviadas aquellas carteras cuyos poseedores no sean conocidos en dicho plazo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de Mayo de 1916.—Luque.—Señor:

Relación que se cita

23,160	24,987	24,802
23,339	24,688	24,804
23,412	24,690	24,808
23,439	24,691	24,810
23,858	24,713	24,811
23,878	24,718	24,812
23,976	24,723	24,819
23,977	24,724	24,821
24,018	24,730	24,843
24,022	24,731	24,885
24,024	24,732	24,932
24,028	24,733	25,177
24,034	24,734	25,341
24,042	24,735	25,347
24,043	24,745	25,380
24,046	24,750	25,388
24,059	24,769	25,408
24,276	24,776	25,411

24,624	24,780	25,412
24,627	24,783	25,419
24,676	24,785	25,461
24,679	24,792	25,554
24,681	24,795	25,606
24,683	24,797	25,608
24,685	24,798	25,609
24,686	24,800	25,638
25,653	25,780	25,930
25,654	25,781	25,938
25,749	25,802	25,940
25,750	25,804	26,050
25,751	25,807	26,075
25,752	25,808	26,132
25,753	25,814	26,164
25,754	25,841	25,177
25,755	25,851	26,279
25,756	25,877	26,292
25,778	25,878	26,293

Madrid 31 de Mayo de 1916.—Luque. Es copia.—El Comandante de E. M. Secretario, José Castaños.

Los datos á que se refiere la anterior Real orden serán facilitados por los interesados al Gobierno Militar de esta provincia antes del día 25 del actual.

Lo que se publica para conocimiento de los que estén comprendidos en la relación trascrita.

Córdoba 15 de Junio de 1916.—El Gobernador, Agustín de la Serna.

### Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha te-

nido á bien aprobar el expediente de oposiciones á la Cátedra de Derecho administrativo de la Universidad Central, y en virtud de la propuesta del Tribunal en favor de don José Gascón y Marín, trasladar á éste á dicha Cátedra con el mismo número con que figura actualmente en el escalafón de Catedráticos de Universidad y sueldo anual de 7.000 pesetas, declarando vacante la Cátedra de Derecho administrativo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, de que es titular.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública, ha tenido á bien aprobar el expediente de las oposiciones á la Cátedra de Tecnología de la construcción y Arquitectura legal, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, nombrando, en su consecuencia, Profesor numerario de dicha asignatura á D. Manuel Martínez Angel, propuesto por el Tribunal, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y 500 más por razón de residencia y demás ventajas que la Ley concede.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Bellas Artes.

(«Gaceta» 11 Junio 1916).

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE CORDOBA

El señor Gobernador civil de la provincia, por decretos de esta fecha, ha ordenado se otorgue la concesión de los registros que á continuación se detallan á los respectivos interesados, mandando expedir á favor de los mismos el correspondiente Título de propiedad, una vez que sea firme dicho decreto con arreglo á lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868, previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL y cumpliéndose además todos los trámites ulteriores.

Núm 2.277

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO	INTERESADO	REPRESENTANTE	MINERAL	Per-tenencias
7331	María Juana	Conquista	D. Pedro Buenestado Moreno	No tiene	Bismuto	20
7333	El Mico	Córdoba	» Antonio Bayarry y otros	D. Ramón Domenech	Hierro	24
7339	Carmela 3. <sup>a</sup>	Idem	» Pablo López Monserrat	No tiene	Idem	20
7343	Campanillas	Fuente Obejuna	Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	P.omo	24
7336	Almadenes Norte	Hinojosa	La misma	El mismo	Idem	98
7337	Almadenes Oeste	Idem	Idem	Idem	Idem	13
7338	Bética 4. <sup>a</sup>	Idem	Sociedad La Bética Minera	D. Enrique J Poole	Idem	21
7326	Collar	Hornachuelos	D. José Carlos María	No tiene	Hulla	20
7329	San Sebastián	Idem	» Manuel Fernández Carranza	Idem	Plomo	60
7328	Piluca	Villanueva de Córdoba	» José Alcántara Palacios	Idem	Bismuto	20

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.—Córdoba 13 de Junio de 1916.—El Ingeniero Jefe, P. A., J. de la Escosura.

### Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 2.274

Don Alfredo Souto y Cuero, Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: Que la Sala de Gobierno, constituida con arreglo á la vigente ley de Justicia Municipal, ha acordado la provisión de las vacantes que constan en la certificación adjunta, librada para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dichas plazas, con sujeción á lo determinado en el artículo séptimo y concordantes de la citada Ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las solicitudes documentadas en el plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Sevilla 8 de Junio de 1916.—Alfredo Souto.

Don José Franchy y Roca, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de esta Audiencia se ha acordado que se anuncien para su provisión las siguientes vacantes de cargos en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba.

Términos municipales.—Cargos vacantes Peñarroya, Juez propietario. Adamuz, Juez suplente. Rute, Juez suplente. Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libro esta

certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á 8 de Junio de 1916.—José Franchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Souto.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Toledo Me ha presentado D. Félix Iturriga.

Dado en Palacio á diez de Junio de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Toledo á D. Emilio Iguésón Paz, que desempeña igual cargo en la de Teruel.

Dado en Palacio á diez de Junio de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

(«Gaceta» 11 Junio 1916).

### AYUNTAMIENTOS

LUQUE

Núm. 2.265

Don José de Villarreal Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente

las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1915 con los documentos que la justifican, previa censura del señor Regidor síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estimen convenientes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Luque 9 de Junio de 1916.—José J. de Villarreal.

EL VISO

Núm. 2.267

Don José López Medina, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que los mozos que hallan de ser comprendidos en el próximo alistamiento y necesiten comprobar para la validez de las excepciones que aleguen, la ausencia é ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse en el mes actual en estas Casas Consistoriales para incoar el expediente de ausencia respectivo, advirtiéndoles que en el caso de no efectuarlo en ese plazo les pararán los perjuicios consiguientes.

El Viso á 8 de Junio de 1916.—José López.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.268

Don Esteban Rodríguez Silva, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borra-

dor el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución en el próximo ejercicio de 1917, así como la relación de los contribuyentes que han solicitado alteración en el Registro fiscal por el concepto de rústica, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de la fecha hasta el 20 del corriente, con el fin de que los comprendidos en dichos documentos puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villanueva de Córdoba á 5 de Junio de 1916.—Esteban Rodríguez Silva.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 2.286

Don Jorge Luna Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el apéndice del Registro fiscal de rústica para el próximo año de 1917, queda expuesto al público por quince días, para que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones á que los interesados se crean con derecho.

Fuente la Lancha 9 de Junio 1916.—Jorge Luna.

LUQUE

Núm. 2.269

Don José de Villarreal Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que los mozos que han de ser alistados para el próximo reemplazo de 1917 y se hallan comprendidos en el caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, que tengan que acre-

editar la ausencia é ignorado paradero de sus padres ó hermanos pueden presentarse en esta Alcaldía, desde el día de la fecha hasta el 10 del próximo mes de Julio, para llevar á cabo la instrucción del expediente respectivo.

Luque 10 de Junio de 1916.—José J. de Villarreal.

#### EL VISO

Núm. 2.285

Don José López Medina, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el apéndice al Registro fiscal de la riqueza urbana, y el estado de altas y bajas del Registro fiscal de la riqueza rústica de este término, que servirán de base para los repartimientos de la contribución en el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en ellos, puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

El Viso á 14 de Junio de 1916.—José López.

#### HORNACHUELOS

Núm. 2.287

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido anulado por la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia, el repartimiento de consumo formado en esta villa para el corriente año, se ha procedido por la Junta municipal de la misma á la formación de otro nuevo, el cual se encuentra terminado en borrador y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna y al siguiente día hábil á las diez de la mañana, se reunirá expresada Junta en esta Sala Capitular, con el fin de resolver las reclamaciones que por escrito se hubiesen presentado y las que verbalmente se hagan en aquel acto.

Hornachuelos 13 de Junio de 1916.—Federico García.

#### RUTE

Núm. 2.288

Don Diego Molina Rueda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador el apéndice á la riqueza urbana de este término y la relación de alteraciones en la riqueza rústica, cuyos documentos han de servir de base á los repartos respectivos para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados desde el si-

guiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL para que los contribuyentes puedan examinarlos y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Rute 13 de Junio de 1916.—Diego Molina Rueda.

#### PEDRO ABAD

Núm. 2.289

Formado por la comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento previo dictamen del Regidor Síndico, el presupuesto extraordinario que se ha refundido en el ordinario corriente, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos de la ley Municipal vigente.

Pedro Abad 12 de Junio de 1916.—Luis Pérez Porras.

Núm. 2.289

Rendidas por el Alcalde presidente y Depositario del Ayuntamiento, las cuentas generales del Municipio respectivas al pasado ejercicio de 1915 y aprobadas por el Ayuntamiento previo dictamen del Regidor Síndico, quedan expuestas al público en la Secretaría por término de quince días, durante cuyo plazo podrán estos vecinos examinarlas y formular acerca de ellas las observaciones que crean oportunas.

Pedro Abad 12 de Junio de 1916.—Luis Pérez Porras.

#### Recaudación de Contribuciones

ZONA DE CORDOBA

Núm. 2.290

#### Contribuciones por Rústica, Urbana, Industrial y Utilidades

Don José Ruiz del Portal, Agente Recaudador para la cobranza de Contribuciones por la vía de apremio en este distrito municipal:

Hago saber: Que por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado, con fecha 12 del corriente la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año los Contribuyentes por los conceptos que arriba se expresan, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento

de apremio, entréguese original con los recibos relacionados, al Agente recaudador de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 52 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Córdoba á 12 de Junio de 1916.—El Agente Recaudador, José Ruiz del Portal.

#### Administración Principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 2.291

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Pueblonuevo del Terrible de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por término de cinco años que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de setecientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Córdoba 14 de Junio de 1916.—El Administrador Principal, Ricardo López.

#### JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2.270

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, propia de doña Isabel Molina Carpio, de estos vecinos, la cual se supone hurtada desde el anochecer del día veinte y siete á la mañana del veinte y ocho de Mayo último, del sitio del «Vallón», pago de la Nava, Sierra de este término, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición y captura del autor ó autores del hurto de la misma los que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Se-

cretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á siete de Junio de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benitez Lara.

#### Señas de la caballería

Una mula de quince años, alzada 1'51, negra, raza española, bozonero y blancos en los costillares y cinchera, con la marca de la Compañía el Fénix Agrícola en el anca izquierda.

#### BAENA

Núm. 2.273

Don Eduardo Sarria y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que se dirán propias de don José María Trojillo Moreno, hurtadas la madrugada de hoy del Caserío nombrado los Alarcónes, de este término y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con autores del hecho ó poseedores ilegítimos.

Dada en Baena á nueve de Junio de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Sarria.—El Secretario, José Santano.

#### Señas

Una mula de cuatro años, parda, alzada 1'49, raza española, raya de mulo, hierro A. R. muslo derecho y el número 50 en la tabla del cuello.

Otra mula de ocho años, castaña, raza española, alzada 1'43, con raya de mulo cruzada, pelos blancos en el lomo y el hierro J. T. en el muslo derecho.

Otra mula de diez á doce años, torda vinosa, alzada 1'51, raza española, con lonares en el lomo y costillares y el hierro J. T. en el muslo derecho.

Otra mula de diez á doce años, castaña, alzada 1'47, raza española, con pelos blancos en la frente y una cicatriz en la base del cuello y el mismo hierro J. T. en el muslo derecho y el de la Compañía «El Fénix Agrícola», V. número 13, en la nalga izquierda.

#### BUJALANCE

Núm. 2.278

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se expresarán de la propiedad del vecino de esta ciudad don Pedro Díaz Melado, cuyas caballerías fueron hurtadas la madrugada del cinco del actual, de terrenos del cortijo «Canteras Altas», término de Cañete de las Torres, las que caso de ser habidas serán puestas á disposición de este Juzgado con persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bojalance á diez de Junio de mil novecientos diez y seis.—Luis Jiménez.—El Secretario, Ladislao Cuenca.

Señas de las caballerías

Un mulo de siete años y medio, alzada 1'46 metros, pardo, raza española, marca P. D. en la nalga derecha y el hierro V-14, de la Compañía «El Fénix Agrícola».

Una yegua de veinte años, mediana, negra morcilla, raza española.

Una potra de un año, castaña clara, de buena alzada; y

Otra potra de un año, torda rucia y alzada mediana; estas tres últimas sin hierro.

Núm. 2.279

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se llama á las personas que se crean dueños de una jaca castaña clara, rayana á la marca, hierro en la nalga izquierda, armiñada del pié izquierdo, con pelos blancos en la frente, cuya jaca fué ocupada el día veinte y cinco de Mayo último, en la villa de El Carpio, al gitano Rafael Cortés Porras, para que en el término de diez días, se presenten en este Juzgado á fin de hacerle entrega de dicha caballería y practicar las demás diligencias acordadas en el sumario que se instruye en este Juzgado por ocupación de dicha caballería contra Rafael Cortés Porras.

Dado en Bojalance á trece de Junio de mil novecientos diez y seis.—Luis Jiménez.—El Secretario, Ladislao Cuenca.

LUCENA

Núm. 2.280

Don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería que á continuación se reseña, de la pertenencia de Juan Contreras Valenzuela, hurtada en la noche del ocho al nueve del actual, de tierras de la casería de Moyula, de este término y caso de ser habida sea remitida á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Lucena á diez de Junio de mil novecientos dieciséis.—Mariano de Cáceres.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas de la caballería

Una yegua, de edad once años, alzada 1'48, pelo castaño oscuro, raza española, herrada con la paloma F. A. nalga izquierda y en la nalga derecha H. y la paloma V. G.

BAENA

Núm. 2.281

Don Eduardo Sarria y Herrera, Juez de instrucción de este partido,

Por la presente, ruego y encargo á to-

das las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería que se dirá propia de Manuel Mérida Valencia, hurtada la noche del nueve del actual, de la dehesa del cortijo Gangas, de este término, poniéndolas caso de ser habida á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos.

Dada en Baena á doce de Junio de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Sarria.—El Secretario, José Santano.

Señas

Una mula castaña oscura, de siete años, alzada 1'34, sopa de la mano derecha, algo chata, pelos blancos en los costillares y el hierro de La Mundial, en el anca izquierda y atiende por Pequeña.

CORDOBA

Núm. 2.284

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el procedimiento de la ley Hipotecaria á instancia del Procurador de este Colegio don Juan Austria en nombre de doña Josefa Hernández Ayuso contra don Juan Garrido Coca, en los cuales se ha mandado sacar á primera subasta las fincas hipotecadas siguientes:

Una suerte de tierra en el sitio llamado San Pedro, término de Porcuna, provincia de Jaén, con una superficie de diez fanegas y cinco celemines, equivalentes á cinco hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda por Norte y Oeste con la testamentaria de don Jinés Gomariz Cutilla, al Sur camino de Cañete y al Este don Andrés Vicente Gallardo.

Una haza de tierra calma, de cuatro fanegas, equivalentes á dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y cuatro centiáreas, situadas en el cortijo de San Pedro, término de Porcuna; linda á Levante con tierra de Lucía Gomariz, Mediodía con otra de Carmen Gomariz, Poniente la finca donde procede, Norte el haza del Cebollar, propia de Cayetano Heredia.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día catorce de Julio próximo á las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

- 1.º El tipo para la subasta será el de cinco mil setecientas pesetas para la primera finca descrita y dos mil setecientas pesetas para la segunda.
- 2.º Que el remate se llevará á efecto constituyendo dos lotes, ó sea cada finca separadamente.
- 3.º Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo.
- 4.º Que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado 6 en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo.

5.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, relativas á las inscripciones y cargas de las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Córdoba á siete de Junio de mil novecientos diez y seis.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 2.283

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue contra Miguel Díaz Herrador, por hurto de dinero á Andrés Serrano Torres que dijo ser vecino de esta capital, con domicilio calle Parras número nueve, en donde no ha sido habido, ignorándose cual sea su actual paradero, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al referido Andrés Serrano Torres, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario referido; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Córdoba catorce de Junio de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

CASTUERA

Núm. 2.282

Don Jacinto Angoso Durán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama á aquél 6 aquellos que se crean dueños de los semovientes que al final se reseñan, que han sido intervenidos á varios vecinos de Monterrubio, por suponerlas de procedencia ilegítima, y las cuales fueron adquiridas de José Camacho Castillejo, vecino de Valsequillo, á fin de recibirles declaración en el sumario que por tal hecho me encuentro instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Castuera á trece de Junio de mil novecientos diez y seis.—Jacinto Angoso.—P. S. M. Francisco Fernández Galero.

Señas de los semovientes

Una yegua castaña oscura, de nueve á diez años, con lucero pequeño en la frente y lunares detrás de las orejas, lunar blanco en el dorso, almiñada de la mano derecha y calzada de los dos piés, hierro nalga derecha del Fénix, V. n. 2, y en la izquierda B. 5 y 1'51 de alzada.

Una yegua próxima á la marca de once á doce años, castaña oscura, cabos ne-

gros, calza á del pié izquierdo hierro A., matando el del Fénix V. I., lunares blancos en los costillares, r. stra mulo de un mes con raya cruzada.

Un mulo entero de un año, alzada 1'24 raza española, pardo, con rayas negras en las patas y lomo, hierro en la nalga izquierda del Fénix, V. n. 2, y el de la Alianza Agrícola en la tabla izquierda del cuello.

Una mula de ocho años, castaña oscura, más de marca con un lunar blanco pequeño delante de la cruz.

Una yegua castaña, tirando á alazana, mosqueada, de diez á once años, de 1'50 alzada, n. 71 en la paleta izquierda, calzada alta del derecho, semicalzada del izquierdo, lunares blancos en las manos, hierro irregular pequeño en la frente, cabos cola y crin negros, hierro al parecer del Fénix en la nalga derecha, que está matado con otro, parida de una potra más oscura de dos meses.

Un mulo negro, hoy castrado, y en tres de Marzo último entero, bragado, de tres años, menos de marca, hierro Fénix Agrícola anca izquierda, letra V. número confuso por estar matado con otro, pelos blancos en el espinazo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.236

JIMENEZ ORTIZ Francisco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar (Córdoba), á reducirse á prisión y responder de los cargos que le resulten en dicho sumario.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6